

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días hábiles de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, diciembre 14 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1437
RAD. 2022-00407

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, diciembre 14 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: LUZ MARIA BURBANO CC66.882.349
DEMANDADO: WILMER LENIS SALCEDO CC94.040.508
ALBINO NOSCUE V. CC16.891.363
RADICADO: 762754089001202200407

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación del demandado **WILMER LENIS SALCEDO**, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso **EJECUTIVO** de la referencia.

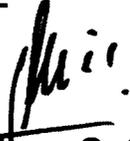
Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada **YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES** [yeseniaespinosatorres@hotmail.com; Cel. (318)539-9368], tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 12 de diciembre del año 2022, por medio del cual se libró andamio de pago en contra de los señores.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000)**, que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por
Estados Electrónicos No. 000067
del 15 DIC. 2023



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario